



*República de Panamá*  
*Contraloría General de la República*

*Panamá*, 12 de noviembre de 2018

**CIRCULAR No.39-2018-DC-DINSIC**

**PARA:** MINISTROS DE ESTADO; TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL; PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN; FISCAL GENERAL ELECTORAL; DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS; RECTORES DE UNIVERSIDADES OFICIALES; DEFENSOR DEL PUEBLO; ALCALDES

**DE:**  **FEDERICO A. HUMBERTO**, Contralor General de la República

**ASUNTO:** LIMITE AUTOMATICO DE LA EMPRESA ASEGURADORA NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMA Y CENTROAMERICANA, S.A. PARA LA EMISION DE FIANZAS QUE GARANTIZAN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Remitimos para el conocimiento de los Señores Titulares de las Instituciones Públicas, la información suministrada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, con respecto al nuevo límite autorizado para las empresa aseguradora Nacional de Seguros de Panamá y Centroamericana, S.A., máximo que en forma automática puede otorgar en concepto de las fianzas consignadas como garantía de las contrataciones públicas, basado en el 10% del patrimonio neto ajustado y en los contratos de reaseguro que han suscrito.

<b>NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMA Y CENTROAMERICANA, S.A.</b>	
10% Patrimonio Neto Ajustado al 31-12-2017	B/. 1,079,418.30
Contrato de Reaseguros	B/. 9,250,000.00
<b>Monto automático hasta el 30-09-2019</b>	<b>B/. 10,329,418.30</b>